



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-AMPR

Rioja, 26 de febrero del 2024.

VISTO:

La Solicitud de fecha 08.02.2024 con Registro N° 2238, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "TRES DE NOVIEMBRE", ubicado en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja - Región San Martín; Informe Técnico N° 04-2024-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 09.02.2024; Informe N° 027-2024-GDS/MPR de fecha 12.02.2024; Informe Legal N° 062-2024-OAJ/MPR de fecha 16.02.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 071-2024-A/MPR recibido con fecha 26.02.2024, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario, creado mediante la Ley N° 24059 y complementado por las Leyes N° 27470 y N° 27712, fue implementado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307: "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM: "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el padrón respectivo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2016-CM/MPR, de fecha 25 de enero del 2016, el Artículo Primero, resuelve: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Rioja. En ese sentido, el Artículo 26° señala que, para conformar un Comité del Programa de Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 socios o socias y que juntamente con sus beneficiarios residan de manera cercana entre sí, ya sea por calles, manzanas, sectores o caseríos;

Que, a través del escrito ingresado por mesa de partes con registro N° 2238, la administrada MARIA ELENA CARRERO GONZALES, en calidad de Presidenta, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **“TRES DE NOVIEMBRE”**, ubicado en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 04-2024-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 09.02.2024, la Ing. Yesenia N. Vincens Mori – Jefe (e) del Área del Programa de Vaso de Leche, OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **“TRES DE NOVIEMBRE”**, ubicado en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín, a fin de que niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, madres que dan de lactar, en situación de pobreza y pobreza extrema, los mismos que residen en la jurisdicción territorial de la municipalidad, sean beneficiarios del programa;

Que, mediante el Informe N° 027-2024-GDS/MPR de fecha 12.02.2024, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Técnico N° 04-2024-PVL-UPS-GDS/MPR al Gerente Municipal, confirmando la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **“TRES DE NOVIEMBRE”**, ubicado en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Que, mediante el Informe Legal N° 062-2024-OAJ/MPR de fecha 16.02.2024, la Abg. Olguita Novoa Izquierdo - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche **“TRES DE NOVIEMBRE”**, ubicado en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "**TRES DE NOVIEMBRE**", ubicado en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja - Región San Martín, por el período de vigencia de dos (02) años, con efectividad anticipada, a partir del **14 de enero del 2024 al 13 de enero del 2026**, conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
01	PRESIDENTA	MARIA ELENA CARRERO GONZALES	46689251
02	VICEPRESIDENTA	KARINA PEÑA HUARATAPAIRO	45770839
03	SECRETARIA	HERMELINDA BARRANTES CARO	71741172
04	TESORERA	REYNA MARIA CARRANZA DELGADO	71818704
05	FISCAL	MARIA ERODIT SERVAN OCAMPO	44341218
06	VOCAL	YANINA REYES CELIZ	74649432
07	SECRETARIA ALMACENERA	ISMELDA MORALES SANTAMARIA	47015034

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 104-2022-A/MPR de fecha 28 de marzo del 2022, y todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.